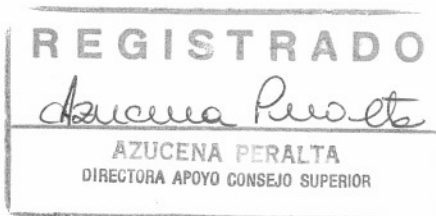




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 563/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Rubén Gustavo ACIAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el año lectivo 1997, correlativas mediatas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 563/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 563/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y convalidar el cursado de la asignatura Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación, y Análisis Económico, eximiéndolo de la correlatividad existente con Computación II, y Sistemas de Información II, al alumno Rubén Gustavo ACIAR, Legajo N° 06-15820-4 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información II, al alumno Rubén Gustavo ACIAR, Legajo N° 06-15820-4 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

RESOLUCIÓN N° 277/2002

AFC

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR